



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 853

Chiriguana, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ABIEL ALBERTO PETRO PORTILLO CONTRA JOSÉ BOLIVAR MATTOS BARRERA. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2023-00149-00.
--

Reconózcase y téngase al Dr. JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, con C.C. N° 19.613.527 y T.P. N° 184.055 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado JOSÉ BOLIVAR MATTOS BARRERA.

En consecuencia, el Despacho entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, por parte del demandado **JOSÉ BOLIVAR MATTOS BARRERA**, el día en que se notifique por estado el presente proveído, con fundamento en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso. A partir del día siguiente, empezarán a correr los diez (10) días hábiles para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0610cc94c71f8862b40f9ce4935b7da0441a8ee2545a7c105a7fae410525255d**

Documento generado en 06/12/2023 05:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>